



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º/32 -2017-OSINFOR

Lima, 29 de mayo del 2017

### VISTOS:

Los Memorándums N° 211, 212, 213 y 214-2017-OSINFOR/08.1, de fechas 24 de mayo de 2017, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y el Memorándum N° 086-2017-OSINFOR/08.3, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, mediante los cuales se solicita asignación de fondos por encargo, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);”*

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;* precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de*

montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 042-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 15 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N.º 004-2017-OSINFOR, "Directiva para el Otorgamiento, Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos de notificación, contingencia, supervisión y taller, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto;

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 649, N.º 650, N.º 651 y N.º 652, de fechas 26 de mayo del 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gasto, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral II, apartado 2.3, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 004-2017-OSINFOR. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.



**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0017 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0141968, 0025 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0141969, 0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971, 0030 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 00141974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



**LIC. MONICA DIANA CHÁVEZ COTAQUISPE**

Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º /32 -2017-OSINFOR**

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	ATALAYA	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	24	3,991.00	15,312.00	Del 05 de junio al 30 de junio 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	EDSON REZA POMA	24	6,529.00		Del 06 de junio al 27 de junio 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	HENRI FRANK SILVA MORENO	24	4,792.00		Del 06 de junio al 27 de junio 2017
2	LA MERCED	GASTOS DE SUPERVISIÓN	EDWIN ALLCCHAHUAMAN MAÑUICO	27	8,785.00	17,420.00	Del 12 de junio al 30 de junio 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	ERICK FRANK GUEVARA AGUILAR	27	6,175.00		Del 13 de junio al 27 de junio 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	VICTOR HUGO PANDURO MORI	27	2,000.00		Del 05 de junio al 30 de junio 2017
		GASTOS DE CONTINGENCIA	FRANS WILLY PEZO RUIZ	27	460.00		Del 05 de junio al 30 de junio 2017
3	CHICLAYO	GASTOS DE TALLER	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	17	2,997.00	15,113.00	Del 12 de junio al 17 de junio 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	25	5,316.00		Del 12 de junio al 25 de junio 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	25	2,000.00		Del 05 de junio al 27 de junio 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	VICTOR ALBERTO PISCOYA ARROYO	25	944.00		Del 05 de junio al 27 de junio 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	LUIS ESTEBAN FERNANDEZ MEDRANO	25	3,856.00		Del 12 de junio al 25 de junio 2017
4	TARAPOTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	30	2,680.00	18,960.00	Del 05 de junio al 30 de junio 2017
		GASTOS DE NOTIFICACIÓN	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	30	9,532.00		Del 05 de junio al 30 de junio 2017
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	30	6,748.00		Del 10 de junio al 27 de junio 2017
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 66,805.00</b>	

**ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º /32 -2017-OSINFOR**

FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA				FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED				
ENCARGADO	HENRI FRANK SILVA MORENO	EDSON REZA POMA	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	TOTAL META 024 RDR	ENCARGADO	EDWIN ALLCCHAHUAMAN MAÑUICO	ERICK FRANK GUEVARA AGUILAR	VICTOR HUGO PANDURO MORI	FRANS WILLY PEZO RUIZ	TOTAL META 027 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN		CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE CONTINGENCIA	
CLASIFICADOR DE GASTOS	024 RDR				CLASIFICADOR DE GASTOS	027 RDR				
2.3.11.11	1,456.00	1,248.00	208.00	2,912.00	2.3.11.11	1,690.00	832.00		30.00	2,552.00
2.3.13.11	104.00	156.00	108.00	368.00	2.3.13.11	360.00	288.00	500.00	100.00	1,248.00
2.3.13.13	32.00		60.00	92.00	2.3.13.13					-
2.3.15.31	30.00	30.00		60.00	2.3.15.31	20.00	20.00			40.00
2.3.15.41	30.00	35.00	30.00	95.00	2.3.15.41	70.00	40.00			110.00
2.3.18.12	20.00	20.00		40.00	2.3.18.12	50.00	50.00			100.00
2.3.199.199	150.00	160.00		310.00	2.3.199.199	245.00	85.00			330.00
2.3.21.21		480.00		480.00	2.3.21.21	50.00	1,480.00	300.00	80.00	1,910.00
2.3.21.2.99	40.00	40.00		80.00	2.3.21.2.99			30.00		30.00
2.3.25.12	450.00	1,190.00	3,420.00	5,060.00	2.3.25.12	1,400.00	200.00	300.00		1,900.00
2.3.2.7.10.1				-	2.3.2.7.10.1					-
2.3.27.11.99	2,480.00	3,170.00	165.00	5,815.00	2.3.27.11.99	4,900.00	3,180.00	870.00	250.00	9,200.00
<b>Total</b>	<b>4,792.00</b>	<b>6,529.00</b>	<b>3,991.00</b>	<b>15,312.00</b>	<b>Total</b>	<b>8,785.00</b>	<b>6,175.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>460.00</b>	<b>17,420.00</b>



**ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º/32 -2017-OSINFO**

OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO							OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO				
ENCARGADO	EVA ELIZABETH BERNILLA GOTO	LUIS ANSELMO SAAVEDRA VARGAS	SAÚL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	VICTOR ALBERTO PISCOYA ARROYO	LUIS ESTEBAN FERNANDEZ MEDRANO	TOTAL META 025 Y 017 RDR	ENCARGADO	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	TOTAL META 030 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLER	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN		CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	017 RDR	025 RDR					CLASIFICADOR DE GASTOS	030 RDR			
2.3.11.11						-	2.3.11.11			1,248.00	1,248.00
2.3.13.11		658.00	120.00	518.00	658.00	1,954.00	2.3.13.11	440.00	100.00		540.00
2.3.13.13						-	2.3.13.13				-
2.3.15.31						-	2.3.15.31			40.00	40.00
2.3.15.41		54.00			54.00	108.00	2.3.15.41			60.00	60.00
2.3.18.12		50.00			50.00	100.00	2.3.18.12			60.00	60.00
2.3.199.199		180.00			180.00	360.00	2.3.199.199			120.00	120.00
2.3.21.21			500.00			500.00	2.3.21.21	400.00	982.00	800.00	2,182.00
2.3.21.2.99			100.00			100.00	2.3.21.2.99	300.00	400.00		700.00
2.3.25.12						-	2.3.25.12	1,000.00	7,200.00	800.00	9,000.00
2.3.2.7.10.1	2,997.00					2,997.00	2.3.2.7.10.1				-
2.3.27.11.99		4,374.00	1,280.00	426.00	2,914.00	8,994.00	2.3.27.11.99	540.00	850.00	3,620.00	5,010.00
<b>Total</b>	<b>2,997.00</b>	<b>5,316.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>944.00</b>	<b>3,856.00</b>	<b>15,113.00</b>	<b>Total</b>	<b>2,680.00</b>	<b>9,532.00</b>	<b>6,748.00</b>	<b>18,960.00</b>

